

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
16	11	2023	

APROBACION TÉCNICA Y REGISTRO DEL MANUAL

El manual denominado "Manual de Organización Específico de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria", constituido por 52 hojas, con fecha de actualización del 16 de noviembre de 2023.

Actualmente, regula las actividades de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y es de aplicación en todas las áreas de dicha Unidad Administrativa, el cual surte efectos a partir de su firma y deberá ser aplicado por la Institución.

La revisión técnica del presente Manual estuvo a cargo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

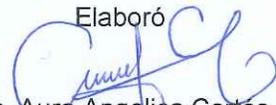
Elaborado por personal adscrito a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, supervisado por el Director General Jurídico y de Representación Agraria, con el visto bueno del Subprocurador General, coordinado por la Secretaría General y autorizado por el C. Procurador Agrario.

El presente documento se incorpora al Manual de Organización Específico de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, con la finalidad de darle formalidad Institucional al Manual, cuya custodia queda a cargo de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

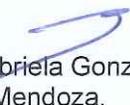
Elaboró


Lic. Mayra Arely García
Hernández,
Directora de Representación y
Amparo

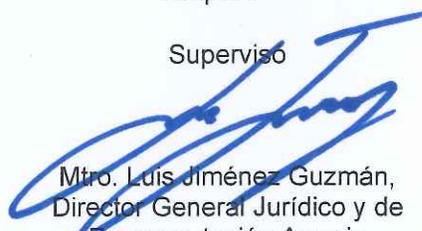
Elaboró


Lic. Aura Angelica Cortés
Chanes,
Directora de Servicios Jurídicos

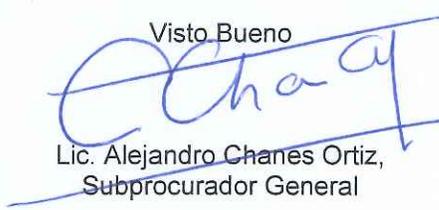
Elaboró


Lic. Gabriela González
Mendoza,
Directora de Asuntos Agrarios y
Procedimientos Penales

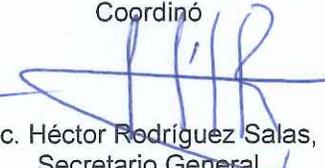
Supervisó


Mtro. Luis Jiménez Guzmán,
Director General Jurídico y de
Representación Agraria

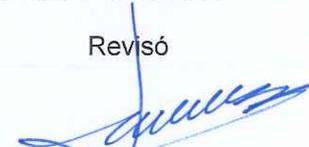
Visto Bueno


Lic. Alejandro Chanes Ortiz,
Subprocurador General

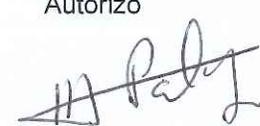
Coordinó


Lic. Héctor Rodríguez Salas,
Secretario General

Revisó


Lic. Pascual Téllez Hernández,
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

Autorizó


Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón,
Procurador Agrario

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
16	11	2023	

Control de Actualizaciones

Revisión Nº	Motivo del Cambio	Fecha de Actualización			Nº de páginas del Manual anterior	Nº de páginas del Manual Actual
		Día	Mes	Año		
3	Actualización del Manual de Organización Específico de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria con motivo de modificaciones al RIPA (DOF 21/09/2020)	01	11	2023	53	52

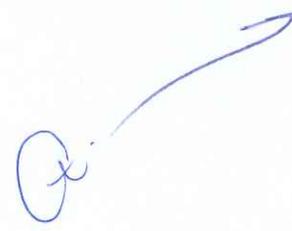
Nº de página anterior	Cambios Realizados	Nº de página actual
1-53	Se incorporaron atribuciones con base en la actualización del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, publicado el 21 de septiembre de 2020.	1-52
1-53	Se actualizaron los cargos de los servidores públicos.	1-52
1-53	Se ajustaron las funciones de plazas incorporadas de mandos medios adscrito a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.	1-52

El presente documento queda autorizado el día 16 del mes de noviembre del año 2023, cuyo resguardo queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO**

NOVIEMBRE, 2023.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	2/52
16	11	2023	

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores la honradez y honestidad; no al gobierno rico con pueblo pobre; al margen de ley, nada, por encima de la ley, nadie; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; no puede haber paz sin justicia; el respeto al derecho ajeno es la paz; no más migración por hambre o por violencia; democracia significa el poder del pueblo; ética, libertad y confianza.

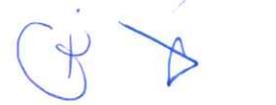
El eje Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo establece que la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico, por lo que, en primer lugar, se busca acabar con la corrupción en toda la administración pública, por ello la Procuraduría Agraria está empeñada en erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia agraria para los sujetos agrarios en México, asegurando la paz en el campo y solucionando los conflictos agrarios, promoviendo e impulsando el desarrollo social de los núcleos agrarios.

De igual manera, el objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano plantea reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo, buscando una concepción no solo de la tierra, sino de su territorio como un bien contenido en su espacio, en el que puedan aprovechar mujeres y hombres, por igual, la tierra, el agua, etc., bienes contenidos en su territorio, que puedan aprovechar de manera sustentable.

El Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2020-2024, señala en su objetivo prioritario 1 el de impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario, a través de la representación legal como defensa de los derechos agrarios de mujeres y hombres del campo, y que constituyen la misión fundamental y razón de ser de la Procuraduría Agraria, y en particular de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, en términos del artículo 20 del Reglamento Interior de la Institución.

En tal sentido, la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, para adecuar su funcionamiento a las exigencias y necesidades de los servicios jurídicos y de representación legal en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, planteadas por la Institución y los propios sujetos agrarios, mantiene un proceso permanente de actualización, tanto de su Estructura Organizacional, como de sus diferentes sistemas, procedimientos y demás instrumentos técnico-administrativos que, en su conjunto, coadyuven al cabal cumplimiento de las atribuciones de su competencia.

Como parte de dicho proceso, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico que contiene información actualizada respecto de su similar, elaborado el 1º de octubre de 2008 y actualizado el 10 de octubre de 2018, a efecto de precisar la organización de su Estructura Orgánica, sus Procesos Administrativos, Objetivos y Funciones de cada una de sus áreas.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	3/52
16	11	2023	

Es importante destacar que la actualización aplicada a este documento conlleva también buscar la mejor defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, propiciando el uso racional de los recursos, de acuerdo a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Con la elaboración del presente Manual de Organización Específico, se atiende la necesidad de reunir las condiciones de calidad, profesionalización, eficiencia y transparencia del servidor público responsable de su aplicación y así brindar un mejor servicio a la Procuraduría Agraria y a las y los sujetos agrarios.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	4/52
16	11	2023	

II. ANTECEDENTES

La necesidad de transformar al agro mexicano y otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los hombres y mujeres del campo, llevó a reformar el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicándose el 6 de enero de 1992 el decreto respectivo, mismo que estableció en su fracción XIX, la creación de un órgano responsable de la procuración de justicia agraria.

En efecto, la fracción en comento estableció: "Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos...", "La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria".

Con la reforma Constitucional surge la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, con la que se crea la Procuraduría Agraria como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria (la cual se extinguió para dar paso a la creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013), con funciones de servicio social y encargada de la defensa de los derechos de los sujetos agrarios que la propia ley establece.

En el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1992, establecían en el artículo 26, las atribuciones de la entonces denominada Dirección General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, mismas que se citan a continuación:

Artículo 26. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interponer, en tiempo, las demandas que se estimen procedentes en defensa de los intereses de los campesinos que patrocine la Procuraduría, y tramitar los juicios en todas sus instancias, así como iniciar y seguir los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos que correspondan.
- II. Informar a la Subprocuraduría correspondiente el resultado de las diligencias en las que intervenga, así como mantener integrados los expedientes de los juicios y procedimientos respectivos.
- III. Elaborar el proyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a solicitud del núcleo de población correspondiente, para someterlo a la consideración, y en su caso, aprobación del Subprocurador de Asuntos Jurídicos y Contenciosos.
- IV. Emitir opiniones y dictámenes de las consultas o asuntos que se le encomienden y definir criterios a fin de dirimir contradicciones entre distintas áreas de la Procuraduría.
- V. Convocar a través de las Delegaciones a asamblea del ejido en los términos a que se refiere el Artículo 24 de la Ley.
- VI. Llevar a cabo, a través del representante que designe el Procurador o el Subprocurador de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, los actos y verificaciones a que se refieren los Artículos 28, 31, 58 y 68 de la Ley.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	5/52
16	11	2023	

- VII. Expedir copias certificadas de documentos que obren en los expedientes que se lleven en el Organismo, a petición fundada de parte.
- VIII. Informar a los interesados del estado de los juicios.
- IX. Proveer lo conducente a fin de allegarse los medios de prueba necesarios para evidenciar los extremos de las acciones que ejercite.
- X. Formular las denuncias procedentes cuando se estimen cometidos ilícitos en perjuicio de núcleos de población y campesinos.
- XI. Auxiliar a los campesinos en los trámites que realicen ante las autoridades administrativas, cuya actividad propenda al mejor ejercicio de sus derechos y cabal aprovechamiento de sus recursos y gestionar ante las Dependencias Federales, Estatales y Municipales el cumplimiento de las peticiones y demandas de los campesinos.
- XII. Revisar los expedientes integrados en investigación de campo; determinar la instauración de juicios de nulidad por actos de simulación y promover oficiosamente o a petición de parte la nulidad de fraccionamientos, así como la venta de superficies excedentes de los límites legales.
- XIII. Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Procuraduría.
- XIV. Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, tesis jurisprudenciales y otras disposiciones legales relacionadas con la competencia del organismo.

Posteriormente, el 30 de marzo de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior, estableciéndose en el Artículo 20, las atribuciones de la después llamada Dirección General de Asuntos Jurídicos, mismas que se citan a continuación:

Artículo 20.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones y dictámenes de las consultas o asuntos que se le encomienden y definir criterios a fin de dirimir contradicciones entre distintas áreas de la Procuraduría.
- II. Llevar a cabo y controlar los servicios de asesoría y representación judicial a los campesinos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11, Fracción V del presente Reglamento e informar a los interesados del estado de los juicios.
- III. Promover las demandas y representar a la Procuraduría en los asuntos contenciosos del orden civil, laboral o de jurisdicción voluntaria en que sea parte, así como formular ante el Ministerio Público denuncias y querellas en aquellos asuntos que afecten sus intereses y previo acuerdo del Procurador, desistirse de las mismas.
- IV. Representar al Procurador y al Subprocurador General de la Institución, en los juicios que se promuevan en su contra, suscribiendo los informes que dichos servidores públicos deban rendir ante la autoridad judicial. Asimismo, podrá representar al Coordinador General de Programas Prioritarios, y al Secretario General, para los mismos efectos.
- V. Formular e interponer las demandas que se estimen procedentes en defensa de los intereses de los campesinos, así como las denuncias correspondientes cuando tenga conocimiento de ilícitos cometidos en perjuicio de núcleos de población ejidal o comunal y campesinos.
- VI. Auxiliar a los campesinos en los trámites que realicen ante las autoridades administrativas cuya actividad propenda al mejor ejercicio de sus derechos y cabal aprovechamiento de sus recursos y gestionar ante las Dependencias Federales, Estatales y Municipales el

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	6/52
16	11	2023	

- cumplimiento de las peticiones y demandas de los campesinos.
- VII. Revisar los expedientes integrados en investigación de campo; determinar la instauración de juicios de nulidad por actos de simulación y promover oficiosamente o a petición de parte la nulidad de fraccionamientos, así como gestionar ante la autoridad competente la venta de superficies excedentes de los límites legales.
 - VIII. Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Procuraduría.
 - IX. Supervisar la celebración de cualquier acto jurídico en que se involucren bienes comunales o derechos individuales agrarios.
 - X. Elaborar el proyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a solicitud del núcleo de población correspondiente, para someterlo a la consideración y en su caso, aprobación del Subprocurador General.
 - XI. Llevar a cabo, a través del representante que designe el Procurador o el Subprocurador General, los actos de impugnación y vigilancia a que se refiere el Artículo 61 de la Ley.
 - XII. Convocar a través de las Delegaciones a asamblea del ejido en los términos a que se refiere el Artículo 24 de la Ley.
 - XIII. Elaborar anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que le encomiende el Subprocurador General.

El 1º de febrero de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública, autorizaron la segunda estructura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Para julio de 1996, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la entonces denominada de Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante dictamen, autorizaron la propuesta de reestructuración orgánica de la Procuraduría Agraria, admitiéndose en consecuencia, la nueva denominación de esta Unidad Administrativa para quedar como Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, como actualmente se conoce.

En la fecha antes precisada, la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria quedó integrada por dos Direcciones de área, una de lo Contencioso y la segunda de Servicios Jurídicos; cuatro Subdirecciones de área, siendo éstas la de Amparos; Penal y Administrativo; Convenios y Contratos, y de Legislación y Consulta y finalmente, cuatro Departamentos, uno de lo Contencioso, otro de Asuntos Penales, uno más de Gestión y el último de Asesoría y Orientación.

La denominación con la que quedó formalizada esta Unidad Administrativa en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996, estableciéndose en el artículo 19 sus facultades, lo que se señala a continuación:

Artículo 19.- La Dirección General Jurídica y de Representación Agraria tendrá las siguientes facultades:

- I. Asesorar a los sujetos agrarios en los actos jurídicos que celebren entre sí o con terceros en materia agraria;

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	7/52
16	11	2023	

- II. Proporcionar servicios de asesoramiento y representación a los sujetos agrarios, así como llevar a cabo su control y seguimiento;
- III. Interponer demandas y formular las denuncias que procedan en defensa de los intereses de los sujetos agrarios en la materia;
- IV. Identificar y analizar las tesis contradictorias emitidas por los Tribunales Agrarios, y elaborar los proyectos para informar al Tribunal Superior Agrario sobre tales contradicciones;
- V. Promover a petición de los sujetos agrarios ante los Tribunales Agrarios la expedita ejecución de las sentencias correspondientes;
- VI. Promover las demandas y representar a la Procuraduría en los asuntos contenciosos del orden civil, laboral y administrativo, así como en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria. De igual manera, formular las denuncias y querellas que procedan ante la Institución correspondiente, otorgar el perdón del defendido, solicitar los desistimientos que correspondan cuando así proceda y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de sus intereses;
- VII. Desahogar los asuntos y recomendaciones relacionados con la Comisión Nacional de Derechos Humanos por presuntas violaciones a leyes agrarias por parte de servidores públicos de la Institución;
- VIII. Representar a la Procuraduría, al Procurador y al Subprocurador General en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, suscribiendo los informes que deban rendirse ante la autoridad judicial. Asimismo, podrá representar al Secretario General, a los Coordinadores Generales y a los Directores Generales, para los mismos efectos;
- IX. Llevar a cabo, de manera directa o a través del representante que al efecto designe el Procurador o el Subprocurador General, los actos de impugnación y vigilancia a que se refiere el artículo 61 de la Ley;
- X. Emitir las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las áreas sustantivas, así como llevar su clasificación, sistematización y actualización;
- XI. Emitir opiniones en relación a las consultas o asuntos que le requieran las unidades administrativas y técnicas, así como definir criterios con el objeto de resolver contradicciones entre distintas áreas de la Procuraduría;
- XII. Elaborar anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que le encomiende el Subprocurador General;
- XIII. Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier índole relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Procuraduría, y
- XIV. Certificar las copias de los documentos que obren en los expedientes de la Institución a nivel central, a requerimiento de cualquier autoridad o a petición fundada de quien acredite interés jurídico para tal petición.

Con el objeto de lograr una mejor organización y funcionamiento de la Institución, el 24 de enero de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, quedando adscrita la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria a la Subprocuraduría General.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	8/52
16	11	2023	

Posteriormente mediante Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009, se adscribió orgánicamente esta Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, directamente al C. Procurador Agrario.

Para el año 2012, la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria se encontraba integrada por tres Direcciones de Área, una Secretaría Ejecutiva, siete Subdirecciones, cuatro Jefaturas de Departamento y un Supervisor de Área.

Asimismo, través de Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 2013, se adscribió orgánicamente esta Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, directamente a la Subprocuraduría General, y finalmente, mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, se confirmó la adscripción orgánica de esta Dirección General Jurídica y de Representación Agraria a la Subprocuraduría General.

Para el 10 de octubre de 2018 la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria se encontraba integrada por tres Direcciones de Área, nueve Subdirecciones y cuatro Jefaturas de Departamento.

La denominación con la que actualmente se conoce a esta Unidad Administrativa quedó formalizada en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2020, estableciéndose en el artículo 20 sus facultades.

Cabe destacar que la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, en cuanto a su actividad es particularmente distinta a las Direcciones Generales Jurídicas de otros organismos, toda vez que, funge como abogado patrono de la Institución y emitir opiniones jurídicas sobre las consultas que le formulen las demás áreas que conforman la Estructura Orgánica-Administrativa, también es el representante legal y asesor jurídico de los campesinos que señala la ley, principal función para la cual fue instituida la Procuraduría Agraria, cuya labor primaria es procurar justicia a los sujetos agrarios.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	9/52
16	11	2023	

III. OBJETIVO

Determinar las actividades de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria en función de los niveles jerárquicos de las áreas que la integran, con base en las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria y en el marco jurídico administrativo aplicable.

✓✓

✓
G
↓

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	10/52
16	11	2023	

IV. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917. Última reforma DOF **06-06-2023**.

Leyes

- Ley Agraria.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF **25-04-2023**.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-01-2000. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 02-04-2013. Última reforma DOF 07-06-2021.
- Ley de Energía Geotérmica.
DOF 11-08-2014. Sin reforma.
- Ley de Expropiación.
DOF 25-11-1936. Última reforma DOF 27-01-2012.
- Ley de Hidrocarburos.
DOF 11-08-2014. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
DOF 11-08-2014. Última reforma DOF 09-12-2019.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
DOF 11-08-2014. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 11-08-2014. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-01-2000. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Petróleos Mexicanos.
DOF 11-08-2014. Sin reforma.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-12-1978. Última Reforma DOF 12-11-2021.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 11-12-2013. Última reforma DOF 12-11-2021.

[Handwritten blue ink marks and signatures]

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	11/52
16	11	2023	

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31-03-2007. Última reforma DOF **08-05-2023**.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963. Última reforma DOF 22-11-2021.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-03-2006. Última reforma DOF 27-02-2022.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-08-1994. Última reforma DOF 18-05-2018.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. DOF 01-12-2005. Última reforma DOF 27-01-2017.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. DOF 31-12-2004. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-05-2016. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Federal del Trabajo. DOF 01-04-1970. Última reforma 27-12-2022.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 11-06-2003. Última reforma 19-01-2023.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. DOF 28-11-2016. Última reforma DOF 01-06-2021.
- Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-05-2004. Última reforma DOF **03-05-2023**.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 18-07-2016. Última reforma DOF 27-12-2022.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-05-2016. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-08-2006. Última reforma 31-10-2022.

✓

✓
 G.
 [Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	12/52
16	11	2023	

- Ley de Minería.
DOF 26-06-1992. Última reforma DOF **08-05-2023**.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976. Última reforma DOF **03-05-2023**.
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF 23-01-1998.

Códigos

- Código Civil Federal.
Publicado en el DOF en cuatro partes 26-05-1928, 14-07-1928, 03 y 31-08-1928.
Última reforma DOF 11-01-2021.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-02-1943. Última reforma DOF 07-06-2021.
Código Abrogado, en un plazo que no exceda del 1o. de abril de 2027, por Decreto DOF 07-06-2023.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-12-1981. Última reforma DOF 12-11-2021.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05-03-2014. Última reforma DOF **25-04-2023**.
- Código Penal Federal.
DOF 14-08-1931. Última reforma DOF **08-05-2023**.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
DOF 06-01-1993. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
DOF 28-11-2012. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-07-2010. Última reforma DOF **24-02-2023**.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
DOF 31-10-2014. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
DOF 31-10-2014. Sin reforma.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	13/52
16	11	2023	

- Reglamento de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
DOF 31-10-2014. Última reforma DOF 22-05-2017.
- Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
DOF 31-10-2014. Última reforma DOF 09-02-2015.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 31-10-2014. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
DOF 28-07-2010. Última reforma DOF **24-02-2023**.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
DOF 31-10-2014. Última reforma DOF 09-02-2015.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 04-12-2006. Última reforma DOF 25-09-2014.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 08-10-2015. Última reforma DOF 06-05-2016.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006. Última reforma DOF 13-11-2020.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.
DOF 11-06-2003. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Minera.
DOF 12-10-2012. Última reforma DOF 31-10-2014.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 02-04-2014. Sin reforma.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
DOF 21-09-2020.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
DOF 07-11-2019. *Fe de E.* DOF. 15/11/2019. Sin reforma.
- Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
DOF 08-01-2019. Última reforma DOF 28-06-2019.
- Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
DOF 11-10-2012. Sin reforma.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	14/52
16	11	2023	

Estatutos

- Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
PA. 14-12-2022.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
DOF 31-01-2020.

Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF 12-07-2019.
- Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DOF 28-11-2022.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se delega a los titulares o encargados de las Delegaciones de la Procuraduría Agraria, la facultad de celebrar contratos y convenios para la prestación de servicios, para la adquisición de bienes y para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de esas unidades administrativas.
DOF 03-03-2016. Sin reforma.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
DOF 12-11-2019. Sin reforma.
- Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 04-10-2022.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
DOF 12-07-2010. Última reforma DOF 17-05-2019.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 03-11-2016. Última reforma DOF 05-09-2018.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	15/52
16	11	2023	

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 09-08-2010. Última reforma DOF 02-11-2017.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF 15-07-2010. Última reforma DOF 30-11-2018.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
DOF 15-05-2017. Sin reforma.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización.
DOF 05-11-2020. Sin reforma.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF 16-07-2010. Última reforma DOF 05-04-2016.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 09-08-2010. Última reforma DOF 03-02-2016.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria.
DOF 17-11-2011. Última reforma DOF 16-10-2012.

Manuales

- Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria.
DOF 17-12-1998. Última reforma P.A. 31-10-2012.

Documentos Normativos-Administrativos

- Contrato Colectivo de Trabajo de la Procuraduría Agraria 2021-2023.
PA 12-03-2021. Sin reforma.
- Lineamientos de Operación del Comité Jurídico Estatal.
PA **16-03-2023**. Sin reforma.
- Lineamientos en materia de convenios de ocupación previa y expropiación de tierras ejidales o comunales.
PA 01-10-2014. Sin reforma.

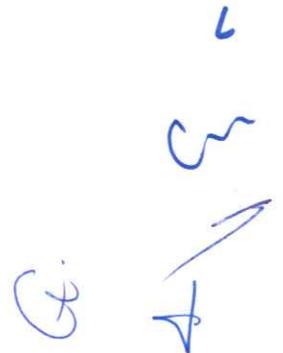
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	16/52
16	11	2023	

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
DOF 18-09-2020. Sin reforma.
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 22-02-2016. Sin reforma.
- Manual de Procedimiento en Materia Laboral.
PA 09-12-2020. Sin reforma.
- Normas Internas de Trabajo para el personal de confianza de la Procuraduría Agraria.
PA 18-05-2006. Sin reforma.
- Criterios para el registro y actualización de los instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Programas

- Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria.
DOF. 03-11-2020. Sin reforma.

La demás normatividad aplicable y de observancia obligatoria publicada en la Normateca Federal y en la Interna de la Procuraduría Agraria en materia agraria, fiscal, laboral y administrativa.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	17/52
16	11	2023	

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

Desistimiento: Se tendrá por desistida de la acción y de la demanda intentada, a toda persona que no haga promoción alguna en el término de tres meses, siempre que esa promoción sea necesaria para la continuación del procedimiento. Fundamento legal: Art. 140, Ley Federal del Trabajo.

Estado Procesal: La fase en la que se encuentra un expediente dentro de un proceso.

Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera: Normas para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional Agrario de Carrera de la Procuraduría Agraria. Fundamento legal: Art. 1º Estatuto de la Ley del Servicio Profesional Agrario de Carrera.

Ilícito: El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima. Fundamento legal: Art. 1910, Código Civil Federal.

Órganos Fiscalizadores: Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. Fundamento legal: Art. 2, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Proceso: Sucesión de actos jurídicos ordenados entre sí, encauzados a promover la solución de la pretensión reclamada en un juicio.

Querrela: Es la declaración de la voluntad de la persona física o moral dirigida al órgano jurisdiccional competente por la ofensa cometida en su contra por un acto ilícito.

Substanciación: Conjunto de acciones que se realizan para lograr instaurar un procedimiento interno.

Sujeto agrario: Los ejidos y comunidades; ejidatarios, comuneros y posesionarios y sus sucesores; pequeños propietarios; avecindados; jornaleros agrícolas; colonos; poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general. Fundamento legal: Art. 1, fracción V, del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Unidad de Transparencia: Es el vínculo entre los solicitantes y el Instituto (INAI); se encarga de llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos, dar trámite a cada una de ellas, emitir respuestas, resultados, costos de reproducción, envío y realizar notificaciones a los solicitantes. Fundamento: Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI).

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	18/52
16	11	2023	

Unidades Técnico-Administrativas: Áreas de la Procuraduría Agraria que se encuentran ubicadas tanto en oficinas centrales como en la estructura territorial, las cuales realizan actividades comunes y sustantivas de la Institución.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	19/52
16	11	2023	

VI. ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria están determinadas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2020, mismas que se citan a continuación:

Artículo 20.- La Dirección General Jurídica y de Representación Agraria tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a los Sujetos Agrarios en los actos jurídicos que celebren entre sí o con terceros en materia agraria;
- II. Proporcionar servicios de asesoramiento y representación a los Sujetos Agrarios, así como llevar a cabo su control y seguimiento;
- III. Evaluar y supervisar los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal ante los Tribunales Unitarios Agrarios que brindan las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias a los Sujetos Agrarios; vigilando la actuación y cumplimiento de metas de los servidores públicos en esta materia;
- IV. Interponer demandas y formular las denuncias que procedan en defensa de los intereses de los Sujetos Agrarios en la materia;
- V. Identificar y analizar las tesis contradictorias emitidas por los Tribunales Agrarios, y elaborar los proyectos para informar al Subprocurador General sobre tales contradicciones;
- VI. Promover a petición de los Sujetos Agrarios ante los Tribunales Agrarios la expedita ejecución de las sentencias correspondientes;
- VII. Promover las demandas y representar a la Procuraduría en los asuntos contenciosos del orden civil, laboral y administrativo, así como en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria; formular denuncias y querellas ante las autoridades e Instituciones correspondientes y, previa autorización del Subprocurador General, otorgar el perdón, solicitar los desistimientos que correspondan y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de sus intereses;
- VIII. Atender los asuntos y las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirija a la Procuraduría;
- IX. Representar a la Procuraduría, al Procurador Agrario y al Subprocurador General en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, suscribiendo los informes que deban rendirse ante la autoridad judicial. Asimismo, podrá representar al Secretario General, al Coordinador General y a los directores generales y demás mandos superiores y medios, para los mismos efectos;
- X. Impugnar de manera directa o a través del servidor público que, al efecto designe el

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	20/52
16	11	2023	

Procurador Agrario o el Subprocurador General, los actos a que se refiere el artículo 61 de la Ley;

- XI. Emitir, previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales, así como llevar su clasificación, sistematización y actualización;
- XII. Emitir opiniones jurídicas, en relación con las consultas o asuntos que le requieran las unidades administrativas de la Procuraduría, así como definir criterios jurídicos con el objeto de resolver contradicciones entre distintas unidades administrativas de la Procuraduría;
- XIII. Emitir opiniones jurídicas sobre las consultas que le formulen los Sujetos Agrarios;
- XIV. Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que le encomiende el Subprocurador General;
- XV. Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier índole relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Procuraduría;
- XVI. Certificar las copias de los documentos que obren en los expedientes de la Procuraduría a nivel central, a requerimiento de cualquier autoridad o a petición fundada conforme a la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XVII. Difundir en forma sistematizada al interior de la Procuraduría las jurisprudencias y tesis relacionadas con las materias agraria, común, laboral y penal, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, y
- XVIII. Emitir opinión respecto de las excusas e impedimentos que se presenten para su calificación por parte del Procurador Agrario y Subprocurador General, de conformidad con lo establecido por los artículos 15, fracción XI y 74 de este Reglamento.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	21/52
16	11	2023	

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Dirección General Jurídica y de Representación Agraria

1.1.- Dirección de Representación y Amparo

1.1.1.- Departamento de Amparos

1.1.2.- Departamento de lo Contencioso "A"

1.1.3.- Departamento de lo Contencioso "B"

1.1.4.- Departamento de Asuntos Laborales

1.1.5.- Departamento de Representación "A"

1.1.6.- Departamento de Representación "B"

1.2.- Dirección de Servicios Jurídicos

1.2.1.- Departamento de Servicios Jurídicos Administrativos "A"

1.2.2.- Departamento de Servicios Jurídicos Administrativos "B"

1.3.- Dirección de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales

1.3.1.- Departamento de Asuntos Agrarios

1.3.2.- Departamento de Procedimientos

1.3.3.- Departamento de Asuntos Administrativos

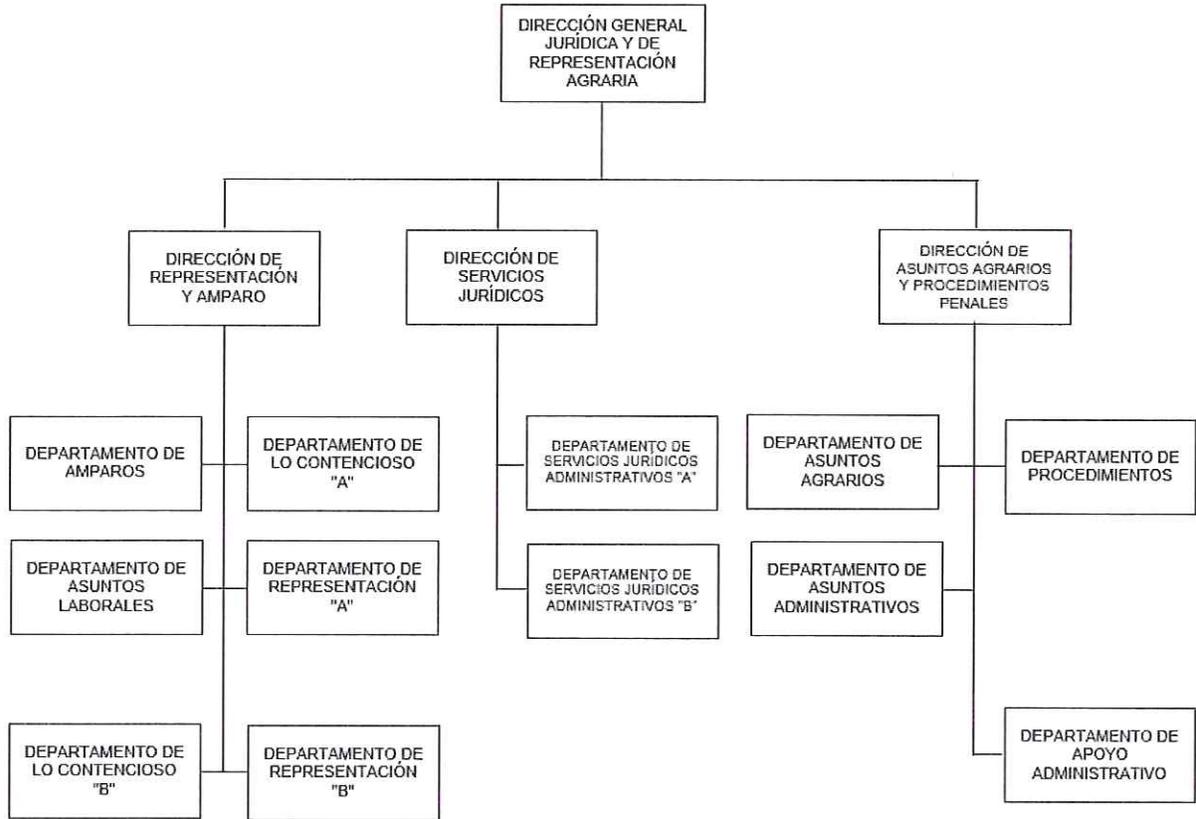
1.3.4.- Departamento de Apoyo Administrativo

v
p
f

2
G
S
X

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	22/52
16	11	2023	

VIII. ORGANIGRAMA



Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom right of the page, including a checkmark, a signature, and a large arrow pointing upwards.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	23/52
16	11	2023	

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

1. Dirección General Jurídica y de Representación Agraria

Objetivo

Coordinar y dar seguimiento a los servicios de asesoría jurídica y de representación legal que realiza la Institución, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, en defensa de los derechos de los sujetos agrarios que proporciona la Estructura Territorial; representar y defender jurídicamente los intereses de la Institución, emitir opiniones en relación a las consultas solicitadas por las Unidades Administrativas y sujetos agrarios, y definir criterios.

Funciones

- Proporcionar los servicios de asesoría, gestión administrativa y representación legal a los sujetos agrarios, en los asuntos que se relacionen con la aplicación de la normatividad agraria o la afectación de sus derechos.
- Evaluar y supervisar los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal ante los Tribunales Unitarios Agrarios que brindan las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y residencias a los Sujetos Agrarios; vigilando la actuación y cumplimiento de metas de los servidores públicos en esta materia.
- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que la Procuraduría Agraria tenga interés o sea parte.
- Emitir opiniones jurídicas, en relación con las consultas o asuntos que le requieran las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, así como definir criterios jurídicos con el objeto de resolver contradicciones entre distintas unidades administrativas de la Procuraduría Agraria; así como aquellas que le soliciten los sujetos agrarios.
- Emitir opinión respecto de las excusas e impedimentos que se presenten para su calificación por parte del Procurador Agrario y Subprocurador General, de conformidad con lo establecido por los artículos 15, fracción XI y 74 de este Reglamento.
- Representar a la Procuraduría Agraria, al Procurador Agrario y al Subprocurador General en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, suscribiendo los informes que deban rendirse ante la autoridad judicial. Asimismo, podrá representar al Secretario General, al Coordinador General y a los Directores Generales y demás mandos superiores y medios, para los mismos efectos.
- Promover las demandas y representar a la Procuraduría Agraria en los asuntos contenciosos del orden civil, laboral y administrativo, así como en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria; formular denuncias y querellas ante las autoridades e Instituciones correspondientes y, previa autorización del Subprocurador General, otorgar el perdón, solicitar los desistimientos que correspondan y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de sus intereses.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	24/52
16	11	2023	

- Certificar las copias de los documentos que obren en los expedientes de la Procuraduría Agraria a nivel central, a requerimiento de cualquier autoridad o a petición fundada conforme a la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Procuraduría Agraria, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier índole relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Procuraduría Agraria.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que le encomiende el Subprocurador General.
- Identificar y analizar las tesis contradictorias emitidas por los Tribunales Agrarios, y elaborar los proyectos para informar al Subprocurador General sobre tales contradicciones.
- Difundir en forma sistematizada al interior de la Procuraduría Agraria las jurisprudencias y tesis relacionadas con las materias agraria, común, laboral y penal, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación.
- Atender los asuntos y las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirija a la Procuraduría Agraria.
- Emitir, previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las direcciones generales, así como llevar su clasificación, sistematización y actualización.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1. Dirección de Representación y Amparo

Objetivo

Coordinar, supervisar e intervenir en el desarrollo de juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales, contencioso-administrativos y/o de amparo en que la Institución sea parte; representar a la Institución, así como al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones.

Funciones

- Representar a la Procuraduría Agraria para su defensa jurídica en todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	26/52
16	11	2023	

- Conceder audiencia al personal de otras unidades técnico-administrativas, cuando así lo soliciten, asesorándolos en los diversos asuntos contenciosos que le planteen, en cumplimiento de sus funciones.
- Asesorar jurídicamente en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, a petición de éstas.
- Emitir opiniones de carácter legal y criterios de interpretación respecto a la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y funcionamiento de la Procuraduría Agraria.
- Opinar respecto de los asuntos de su competencia, cuando las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria los sometan a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Coadyuvar con la Estructura Territorial en los juicios que tramiten a nivel central y remitir a las Oficinas de Representación o Residencias los autos de amparo, recursos de revisión y sentencias o cualquier auto que se notifiquen a nivel central, por parte de los órganos jurisdiccionales, a fin de que se haga del conocimiento de los sujetos agrarios que sean parte en los mismos.
- Participar en la elaboración de los manuales, instructivos, circulares y demás documentos que contengan lineamientos y criterios jurídicos, para orientar la actuación de los abogados de la Estructura Territorial en materia de juicios de amparo, formulación de querrelas y denuncias, interposición de los medios de impugnación ante los diversos órganos jurisdiccionales, así como en la elaboración de actas administrativas.
- Levantar actas circunstanciadas, administrativas y realizar todas aquellas acciones de carácter documental que le sean instruidas por la superioridad o cuando de manera directa, detecte documentación, hechos o actos, que pudieran constituir violación a la norma laboral, administrativa o incluso la comisión de un delito.
- Someter a consideración y firma del Director General Jurídico y de Representación Agraria, los proyectos de demanda, contestación, informes, denuncias, opiniones jurídicas, etc., que le competan, conforme a sus funciones.
- Proponer, desarrollar, participar, cuando así se requiera, en los temas relacionados con su área, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, así como revisar el material didáctico cuando así se requiera.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	25/52
16	11	2023	

- Asesorar y representar al Procurador Agrario, Subprocurador, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que sean parte o en los que sin ser parte sea requerida su intervención.
- Interponer en representación de la Procuraduría Agraria las demandas, formular y rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo, así como promover los recursos establecidos en la ley, en aquellos asuntos donde la Procuraduría Agraria sea parte.
- Establecer y aplicar en los casos que considere conveniente para los intereses de la Procuraduría Agraria los medios alternativos para la solución de controversias establecidos en la ley.
- Coadyuvar en el trámite de los juicios radicados en los Estados que por su trascendencia ameriten un tratamiento especial, a juicio del Procurador Agrario.
- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, para apoyarlas en el cumplimiento de resoluciones judiciales o extrajudiciales.
- Dirigir, coordinar y supervisar a la Jefatura de Amparos, Jefatura de lo Contencioso, Jefatura de Asuntos Laborales y Jefatura de Representación, Departamento de lo Contencioso, Departamento de Representación, en la atención de los procedimientos legales que promueva la Procuraduría Agraria, así como los que se promuevan en su contra, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales federales y locales.
- Supervisar que se promuevan y contesten en tiempo y forma las demandas civiles, laborales, mercantiles, fiscales, administrativas y demás procedimientos jurisdiccionales en los que la Procuraduría Agraria sea parte, interviniendo en todas las etapas e instancias procesales.
- Supervisar que se rindan oportunamente los informes previos y justificados, se interpongan en tiempo y forma los recursos correspondientes y se dé cumplimiento a los requerimientos dictados en los juicios de amparo en los que la Procuraduría Agraria sea señalada como autoridad responsable.
- Supervisar la instrumentación de las acciones necesarias acorde con los Lineamientos en Materia Laboral, con el fin de allegarse de los medios de prueba que se requieran para evidenciar los extremos de las acciones que se ejerciten, las defensas y excepciones que se hagan valer o los informes que se deban rendir.
- Supervisar los proyectos de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los órganos jurisdiccionales, así como la celebración de convenios en juicio, cuando convenga a los intereses de la Procuraduría Agraria, previo acuerdo y autorización de la superioridad.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	27/52
16	11	2023	

1.1.1 Departamento de Amparos

Objetivo

Revisar que los juicios de amparo en que la Institución o el Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación y Directores Generales, con motivo del ejercicio de sus funciones, sean parte, se acredite la constitucionalidad y legalidad de los actos impugnados. Asimismo, revisar los juicios de amparo en los que se otorgue la representación o coadyuvancia a algún sujeto agrario.

Funciones

- Revisar los juicios de amparo en los que se otorgue la representación o coadyuvancia a algún sujeto agrario, con la finalidad de obtener una sentencia que favorezca los intereses de la Procuraduría Agraria y de los sujetos agrarios.
- Atender a los sujetos agrarios, orientándolos en los casos de juicios de amparo que sean planteados, canalizándolos a la Estructura Territorial, para que se continúe con su atención y en su caso, se otorguen los servicios de asesoría y representación legal.
- Intervenir en el conocimiento y apoyo en los juicios de amparo radicados en los Estados, que requieran un tratamiento especial.
- Formular los proyectos de informes previos y justificados y de demanda de amparo, así como de alegatos y de otros requerimientos de la autoridad judicial, interviniendo en todas las etapas del procedimiento respectivo, dentro de los términos legales, así como de los medios de impugnación procedentes, cuando la Procuraduría Agraria o alguno de sus servidores públicos, por el ejercicio de sus funciones, sea parte.
- Formular las solicitudes de documentación e información necesaria ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria u otras Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios de que conozca.
- Conceder audiencia y asesoría al personal de otras unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en relación con los diversos asuntos de carácter oficial, cuando se trate de juicios de amparo relacionados con la Procuraduría Agraria, sobre los cuales se solicite información.
- Formular los proyectos para desahogar las solicitudes de opinión o consulta relativas a los juicios de amparo, planteadas por las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Elaborar proyectos de opinión en relación con la tramitación de los juicios en los que se haya otorgado la representación a los sujetos agrarios, estableciendo aciertos y deficiencias que permitan proponer medidas correctivas para mejorar la actuación de los abogados.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	28/52
16	11	2023	

- Turnar con oportunidad a las Oficinas de Representación y Residencias la documentación que sea notificada sobre juicios de amparo, que provenga de los órganos jurisdiccionales con sede en la Ciudad de México, a fin de que se haga del conocimiento de los sujetos agrarios que sean parte en los mismos, o se integre a su expediente; asimismo, de la documentación o información que se recabe a petición de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria y de los sujetos agrarios.
- Presentar con oportunidad ante las autoridades judiciales federales, las promociones sobre juicios de amparo que los sujetos agrarios y la Estructura Territorial hagan llegar con tal fin, y darles seguimiento, siempre y cuando la Procuraduría Agraria esté asesorando y tenga la representación legal de los promoventes, y haya elaborado o revisado la promoción correspondiente.
- Participar en los cursos de capacitación del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, que se relacionen con temas del juicio de amparo, cuando así se requiera, así como proponer los temas que considere que deban exponerse.
- Participar en la elaboración de los manuales, lineamientos y circulares, que contengan criterios de aplicación en la substanciación del procedimiento de los juicios de amparo.
- Elaborar los proyectos de oficio – circular para comunicar a las Oficinas de Representación y Residencias los criterios que se publican en el Semanario Judicial de la Federación, principalmente en materia Agraria.
- Revisar la debida integración de los expedientes de los juicios de amparo y demás asuntos de su competencia, en que intervenga la Procuraduría Agraria.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.2 Departamento de lo Contencioso “A”

Objetivo

Handwritten marks:
A blue checkmark is present to the right of the 10th list item.
A blue signature is present to the right of the 11th list item.
A blue signature and a blue arrow pointing upwards and to the right are present to the right of the 'Objetivo' section header.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	29/52
16	11	2023	

Coordinar, revisar e intervenir en los juicios laborales, civiles, mercantiles, contencioso-administrativos y/o de amparo en que la Institución sea parte; representar a la Procuraduría Agraria, así como al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes, en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones.

- Elaborar los proyectos de demandas y/o contestaciones de demanda de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativo, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en las que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Interponer en tiempo y forma las demandas y/o contestaciones de demanda en materia laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en las que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Representar a la Procuraduría en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.
- Asistir a las audiencias en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos, en los que la Procuraduría Agraria sea parte, desahogar los requerimientos y promover en tiempo y forma los medios de impugnación legales.
- Coadyuvar con las Representaciones en las Entidades Federativas en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos, en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Elaborar las solicitudes de información y documentación necesaria, ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos en los que esta sea parte.
- Elaborar los proyectos de desistimiento, en aquellos juicios en los que favorezca a los intereses de la Procuraduría Agraria, así como formular los proyectos de convenio cuando así proceda, para someterlos a consideración de la superioridad.
- Conceder audiencia al personal de otras unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en relación con diversos asuntos de carácter oficial y de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativo, sobre los cuales solicitan asesoría.
- Elaborar los proyectos de opinión respecto de asuntos laborales, civiles, mercantiles y administrativos, que someten a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Proponer y desarrollar los temas relacionados con su área, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, así como revisar el material didáctico correspondiente cuando así se requiera.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	30/52
16	11	2023	

- Participar, cuando así se requiera, en los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Participar, a petición de la unidad Administrativa correspondiente de la Procuraduría Agraria, en la elaboración y modificación para la actualización del Manual de Procedimientos para la elaboración de actas administrativas, de las Normas Internas de Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo, del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria y demás lineamientos necesarios para la substanciación del procedimiento en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos.
- Coadyuvar a solicitud del personal adscrito a las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria en el levantamiento de actas circunstanciadas, administrativas y realizar todas aquellas acciones de carácter documental que le sean instruidas por la superioridad o cuando de manera directa, detecte documentación, hechos o actos, que pudieran constituir violación a la norma laboral, administrativa o incluso la comisión de un ilícito.
- Elaborar los proyectos de convenio en los juicios promovidos por la Procuraduría Agraria o en su contra, ante las autoridades, a fin de resolverlos de la manera más favorable a los intereses del mismo, así como los proyectos de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los órganos jurisdiccionales.
- Supervisar que, en los asuntos de su competencia, se integren debidamente los expedientes.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.3. Departamento de lo Contencioso "B"

Objetivo

(Handwritten marks: a circle with 'G', an arrow pointing up and right, and a checkmark)

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	31/52
16	11	2023	

Intervenir en los juicios contenciosos en los que la Procuraduría Agraria sea parte; otorgar la representación legal correspondiente al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes, en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, agotar todas y cada una de las instancias y etapas procesales.

Funciones

- Intervenir en los juicios que requieran un tratamiento especial, revisando los proyectos de demanda o de contestación a la misma, en coadyuvancia con la Representación en las Entidades Federativas que conoce de ellos.
- Elaborar los proyectos de las demandas y/o contestaciones de demanda de carácter laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativo, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Representar a la Procuraduría Agraria en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.
- Elaborar los proyectos para las solicitudes de información y documentación necesaria, ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Proponer a consideración de la superioridad los proyectos de desistimiento, en aquellos juicios en los que favorezca a los intereses de la Procuraduría Agraria, así como formular los proyectos de convenio cuando así proceda.
- Participar en las audiencias que se concedan al personal de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en asuntos especiales, cuando soliciten asesoría en materia laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa.
- Elaborar los proyectos de opinión para desahogar las consultas relativas a los juicios laborales, civiles, mercantiles, fiscales y administrativos, solicitadas por las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Proponer el análisis de los juicios en los que sea parte la Procuraduría Agraria y que por sus características especiales requieran plantearse en las reuniones con los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales que conozcan de los mismos.
- Proponer los proyectos de convenio en los juicios promovidos por la Procuraduría Agraria o en su contra, ante las autoridades, a fin de resolverlos de la manera más favorable a los intereses de la misma.
- Apoyar en la elaboración de los manuales y lineamientos para la substanciación del procedimiento de los asuntos contenciosos.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	32/52
16	11	2023	

- Revisar que se encuentren debidamente integrados los expedientes que por razón de sus actividades conozca.
- Revisar los escritos para desahogar las prevenciones o requerimientos que formulen las autoridades jurisdiccionales en los juicios y procedimientos que tenga a su cargo.
- Formular el proyecto de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los Órganos Jurisdiccionales, cuando así convenga a los intereses de la Procuraduría Agraria, previo acuerdo de la superioridad.
- Conceder audiencia al personal de otras unidades administrativas, en relación con los diversos asuntos de carácter oficial y de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, sobre los cuales soliciten asesoría.
- Formular proyecto de opinión, respecto de los asuntos de su competencia, cuando las unidades técnico-administrativas los sometan a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Gestionar la remisión a la Estructura Territorial, de los asuntos que por razón de su competencia le correspondan.
- Proponer el análisis de los temas relacionados con su área, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, así como apoyar en la revisión del material didáctico correspondiente cuando así se requiera.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Participar, cuando así se requiera, en los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Participar en la elaboración de los manuales o lineamientos para la formulación de denuncias y querellas y la substanciación del procedimiento en las averiguaciones previas.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	33/52
16	11	2023	

- Elaborar los escritos necesarios para desahogar las prevenciones o requerimientos que formulen las autoridades jurisdiccionales en los juicios y procedimientos que se tengan a cargo.
- Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que estén a su cargo.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.4. Departamento de Asuntos Laborales

Objetivo

Revisar e intervenir en los juicios laborales en los que la Institución sea parte, otorgando la representación legal correspondiente al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes, en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, vigilando que se agoten todas y cada una de las instancias y etapas procesales.

Funciones

- Elaborar los proyectos de demandas y/o contestaciones de demanda de carácter laboral, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Interponer en tiempo y forma las demandas y/o contestaciones de demanda de carácter laboral, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en los que la Procuraduría Agraria sea parte, en todas y cada una de las instancias y etapas procesales.
- Asistir a las audiencias en los juicios laborales, desahogar los requerimientos y promover en tiempo y forma los medios de impugnación legales.
- Representar a la Procuraduría Agraria en los juicios laborales y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.
- Coadyuvar con las Representaciones en las Entidades Federativas en los juicios laborales, en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Elaborar las solicitudes de información y documentación necesaria, ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios laborales.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	34/52
16	11	2023	

- Elaborar los proyectos de desistimiento, en aquellos juicios en los que favorezca a los intereses de la Procuraduría Agraria, así como formular los proyectos de convenio cuando así proceda, para someterlos a consideración de la superioridad.
- Conceder audiencia al personal de otras unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en relación con diversos asuntos de naturaleza laboral, sobre los cuales solicitan asesoría.
- Elaborar los proyectos de opinión respecto de asuntos laborales, que someten a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Participar, a petición de la unidad administrativa correspondiente de la Procuraduría Agraria, en la elaboración y modificación para la actualización del Manual de Procedimientos, para la elaboración de actas administrativas, de las Normas Internas de Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo, del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria y demás lineamientos necesarios para la substanciación del procedimiento en laboral.
- Coadyuvar a solicitud del personal adscrito a las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria en el levantamiento de actas circunstanciadas, administrativas y realizar todas aquellas acciones de carácter documental que le sean instruidas por la superioridad o cuando de manera directa, detecte documentación, hechos o actos, que pudieran constituir violación a la norma laboral.
- Elaborar los proyectos de convenio en los juicios promovidos por la Procuraduría Agraria o en su contra, ante las autoridades judiciales, a fin de resolverlos de la manera más favorable a los intereses del mismo, así como los proyectos de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los órganos jurisdiccionales.
- Atender juicios con características especiales de naturaleza laboral, en todas y cada una de las etapas procesales, promoviendo en su caso los medios de impugnación correspondiente.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Supervisar que, en los asuntos de su competencia, se integren debidamente los expedientes.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	35/52
16	11	2023	

- Proponer y desarrollar los temas relacionados con la Subdirección de Asuntos Laborales, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, cuando así se requiera, así como revisar el material didáctico correspondiente.
- Acudir, cuando así se requiera, a los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.5. Departamento de Representación "A"

Objetivo

Revisar e intervenir en los juicios instaurados en contra de la Institución, otorgando la representación legal correspondiente al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes, en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, vigilando que se agoten todas y cada una de las instancias y etapas procesales.

Funciones

- Elaborar los proyectos de demandas y/o contestaciones de demanda en juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Interponer en tiempo y forma las demandas y/o contestaciones de demanda en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Asistir a las audiencias en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, desahogar los requerimientos y promover en tiempo y forma los medios de impugnación legales.
- Coadyuvar con las Representaciones en las Entidades Federativas en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Representar a la Procuraduría Agraria en los juicios instaurados en contra, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.
- Elaborar las solicitudes de información y documentación necesaria, ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios en los que esta sea parte.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	36/52
16	11	2023	

- Elaborar los proyectos de desistimiento, en aquellos juicios en los que favorezca a los intereses de la Procuraduría Agraria, así como formular los proyectos de convenio cuando así proceda, para someterlos a consideración de la superioridad.
- Conceder audiencia al personal de otras unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en relación con diversos asuntos de carácter oficial, sobre los cuales solicitan asesoría.
- Elaborar los proyectos de opinión respecto de asuntos de su competencia que someten a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Participar, a petición de la unidad administrativa correspondiente de la Procuraduría Agraria, en la elaboración y modificación para la actualización del Manual de Procedimientos para la elaboración de actas administrativas, de las Normas Internas de Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo, del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria y demás lineamientos necesarios para la substanciación del procedimiento en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Coadyuvar a solicitud del personal adscrito a las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria en el levantamiento de actas circunstanciadas, administrativas y realizar todas aquellas acciones de carácter documental que le sean instruidas por la superioridad o cuando de manera directa, detecte documentación, hechos o actos, que pudieran constituir violación a la norma.
- Elaborar los proyectos de convenio en los juicios promovidos por la Procuraduría Agraria o en su contra, ante las autoridades, a fin de resolverlos de la manera más favorable a los intereses del mismo, así como los proyectos de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los órganos jurisdiccionales.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Proponer y desarrollar los temas relacionados con su área, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, cuando así se requiera, así como revisar el material didáctico correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	37/52
16	11	2023	

- Participar, cuando así se requiera, en los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Supervisar que, en los asuntos de su competencia, se integren debidamente los expedientes.
- Atender en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Unidad de Transparencia, así como por los Órganos Fiscalizadores.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.1.6. Departamento de Representación "B"

Objetivo

Intervenir en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria; otorgar la representación legal correspondiente al Procurador Agrario, Subprocurador General, Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación, Directores Generales y Representantes, en los juicios que se promuevan en su contra, con motivo del ejercicio de sus funciones, agotar todas y cada una de las instancias y etapas procesales.

Funciones

- Intervenir en coadyuvancia con las Representaciones en las Entidades Federativas en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, revisando los proyectos de demanda o de contestación a la misma.
- Elaborar los proyectos de las demandas y/o contestaciones de demanda en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, revisando los proyectos de demanda o de contestación a la misma, así como los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria en los que la Procuraduría Agraria sea parte.
- Representar a la Procuraduría en los juicios instaurados en contra, y ante todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales, en los términos de sus atribuciones y de los poderes otorgados.
- Elaborar los proyectos para las solicitudes de información y documentación necesaria, ante las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, revisando los proyectos de demanda o de contestación a la misma.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	38/52
16	11	2023	

- Proponer a consideración de la superioridad los proyectos de desistimiento, en aquellos juicios en los que favorezca a los intereses de la Procuraduría Agraria, así como formular los proyectos de convenio cuando así proceda.
- Participar en las audiencias que se concedan al personal de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, en asuntos especiales, cuando soliciten asesoría en los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Elaborar los proyectos de opinión para desahogar las consultas relativas a los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, solicitadas por las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Proponer el análisis de los instaurados en contra de la Procuraduría Agraria, y que por sus características especiales requieran plantearse en las reuniones con los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales que conozcan de los mismos.
- Proponer los proyectos de convenio en los juicios promovidos por la Procuraduría Agraria o en su contra, ante las autoridades, a fin de resolverlos de la manera más favorable a los intereses de la misma.
- Apoyar en la elaboración de los manuales y lineamientos para la substanciación del procedimiento de los asuntos contenciosos.
- Revisar que se encuentren debidamente integrados los expedientes que por razón de sus actividades conozca.
- Revisar los escritos para desahogar las prevenciones o requerimientos que formulen las autoridades jurisdiccionales en los juicios y procedimientos que tenga a su cargo.
- Formular el proyecto de desistimiento de las acciones ejercitadas ante los Órganos Jurisdiccionales, cuando así convenga a los intereses de la Procuraduría Agraria, previo acuerdo de la superioridad.
- Conceder audiencia al personal de otras unidades administrativas, en relación con los diversos asuntos de carácter oficial y los juicios instaurados en contra de la Procuraduría Agraria.
- Formular proyecto de opinión, respecto de los asuntos de su competencia, cuando las unidades técnico-administrativas los sometan a consideración de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Gestionar la remisión a la Estructura Territorial, de los asuntos que por razón de su competencia le correspondan.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	39/52
16	11	2023	

- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Proponer el análisis de los temas relacionados con su área, que considere deben exponerse en los cursos de capacitación del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria, así como apoyar en la revisión del material didáctico correspondiente cuando así se requiera.
- Participar, cuando así se requiera, en los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de la Estructura Territorial, o con motivo del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Participar en la elaboración de los manuales o lineamientos para la formulación de denuncias y querellas y la substanciación del procedimiento en las averiguaciones previas.
- Elaborar los escritos necesarios para desahogar las prevenciones o requerimientos que formulen las autoridades jurisdiccionales en los juicios y procedimientos que se tengan a cargo.
- Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que estén a su cargo.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2. Dirección de Servicios Jurídicos

Objetivo

Elaborar proyecto de opinión jurídica respecto de los convenios de ocupación previa de tierras a expropiarse que pretendan celebrar ejidos, comunidades, ejidatarios o comuneros; así como de los convenios de colaboración y coordinación; revisar y proponer modificaciones a los contratos o convenios que afectan el patrimonio de la Institución; certificar copias de los documentos que obren en los expedientes y formular comentarios a las actas de los Comités Jurídicos Estatales.

Funciones

- Organizar, dirigir y coordinar las actividades comprendidas en el objetivo, así como establecer y ejecutar los programas de trabajo y acciones requeridas.
- Vigilar y supervisar que las funciones y actividades del personal a cargo de la Dirección de Servicios Jurídicos, se realicen con apego a la normatividad vigente.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	40/52
16	11	2023	

- Distribuir el trabajo de acuerdo con las funciones de cada una de las personas servidoras públicas a su cargo y vigilar el cumplimiento de los plazos de atención a las consultas, así como supervisar la respuesta otorgada.
- Definir estrategias para el mejor desarrollo organizacional con interdependencia y responsabilidad compartida.
- Revisar el proyecto de oficio respecto a las observaciones formuladas a las Actas de los Comités Jurídicos Estatales e instruir, cuando sea el caso, la realización de acciones de mejora, y en general supervisar que se cumpla en términos de lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Comité Jurídico Estatal.
- Revisar el proyecto de opinión respecto a los convenios de ocupación previa de tierras a expropiarse que pretendan celebrar ejidos, comunidades, ejidatarios o comuneros, que le soliciten las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Procuraduría Agraria.
- Revisar el proyecto de opinión jurídica relacionado con el proyecto de opinión que elabore la Dirección General de Organización Agraria, sobre la viabilidad de aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a sociedades civiles o mercantiles.
- Revisar el proyecto de opinión y proponer modificaciones sobre los requisitos legales que deben contener los contratos, y sus convenios modificatorios, exceptuando los relativos a la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles; a los contratos de donación; así como los convenios de colaboración y coordinación que celebre la Procuraduría Agraria con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con Entidades Federativas, Autoridades Municipales y con Asociaciones en general.
- Participar, en representación de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, con el carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para realizar las observaciones pertinentes, así como emitir las opiniones que se le soliciten respecto de los procedimientos de licitación y otros, lo cual aplica también a los demás Comités en los que por disposición legal o normativa se requiera su participación.
- Colaborar en los cursos de capacitación que se realicen en apoyo del personal de las unidades jurídicas de la Estructura Territorial; así como los derivados de la aplicación del Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.
- Revisar y cotejar, el proyecto de certificación de las copias de los documentos que obren en los expedientes de la Procuraduría Agraria a nivel central, a requerimiento de cualquier autoridad o a petición fundada conforme a la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Supervisar que se lleve correctamente el registro de los contratos y convenios de las Oficinas Centrales de la Procuraduría Agraria, que se remitan a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria para tal efecto.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	41/52
16	11	2023	

- Supervisar que se lleve correctamente el registro para control de los contratos y convenios que celebren las Representaciones de la Procuraduría Agraria que se remitan a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria para ese fin.
- Coadyuvar en la elaboración y revisión jurídica de lineamientos, manuales y demás documentos normativos internos de carácter obligatorio, vinculados con los contratos y convenios modificatorios que celebre la Procuraduría Agraria en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a nivel central, Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Supervisar la actualización del marco jurídico administrativo de los manuales de organización específico y de procedimientos, de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Participar en las visitas de supervisión a la estructura territorial, cuando así lo ordene la superioridad, rindiendo los informes respectivos.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.1. Departamento de Servicios Jurídicos Administrativos "A"

Objetivo

Revisar los contratos y convenios modificatorios en que sea parte la Institución, proponiendo las modificaciones pertinentes, con excepción de los relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios; formular observaciones a los documentos, lineamientos y manuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a solicitud de las diferentes Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria y realizar el registro de los instrumentos jurídicos.

Funciones

- Revisar y en su caso elaborar el proyecto de opinión sobre los requisitos legales que deben contener los contratos, así como sus convenios modificatorios, previa solicitud de la Unidad Administrativa a nivel central que corresponda, y una vez cumplimentados esos requisitos proceder a su validación jurídica. Lo anterior no es aplicable para los instrumentos jurídicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Revisar y en su caso elaborar el proyecto de opinión en relación con las consultas que se realicen sobre aspectos legales de los contratos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, así como a sus convenios modificatorios, a solicitud de las Unidades Administrativas que conforman a la Procuraduría Agraria.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	42/52
16	11	2023	

- Revisar y en su caso elaborar el proyecto de opinión sobre los requisitos legales a que deben sujetarse los contratos de donación de bienes muebles que celebre la Procuraduría Agraria.
- Fungir como enlace con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de dar seguimiento a los contratos y convenios modificatorios que celebra la Procuraduría Agraria, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en Oficinas Centrales.
- Revisar y en su caso elaborar el proyecto de opinión en relación con cualquier otro documento en que sea parte la Procuraduría Agraria, de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Administrativas, así como a los instrumentos jurídicos de cualquier índole que tengan relación con los derechos y obligaciones patrimoniales de la Institución.
- Realizar para efectos de control el registro de los contratos, convenios y otros actos jurídicos en los que la Procuraduría Agraria sea parte, a nivel central, Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias, a solicitud de las respectivas Unidades Administrativas.
- Elaborar y mantener actualizadas las bases digitales con los datos de los instrumentos jurídicos que remitan las Unidades Administrativas de las Oficinas Centrales, de Representación en las Entidades Federativas y Residencias de la Procuraduría Agraria.
- Revisar y en su caso elaborar los proyectos de oficio de gestión administrativa para atender las solicitudes de las Unidades Administrativas a nivel central, Oficinas de Representación en las Entidades Federativas y Residencias de la Procuraduría Agraria.
- Coadyuvar en la elaboración y revisión jurídica de lineamientos, manuales y demás documentos normativos internos de carácter obligatorio en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a solicitud de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Supervisar que se cuente con los soportes documentales en los expedientes que se integren con motivo de la atención de los asuntos de su competencia.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.2.2. Departamento de Servicios Jurídicos Administrativos "B"

Objetivo

Elaborar el proyecto de opinión de los convenios de ocupación previa de tierras a expropiarse, así como los de colaboración y coordinación que celebre la Institución; revisar el proyecto de



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	43/52
16	11	2023	

certificación de los documentos que obren en los expedientes del Organismo a nivel central; realizar el proyecto de oficio respecto de las Actas de los Comités Jurídicos Estatales; así como atender las solicitudes formuladas en el Servicio Electrónico de Consultas Generales.

Funciones

- Revisar y en su caso elaborar el proyecto de opinión de los convenios de colaboración, coordinación y concertación que celebre la Procuraduría Agraria con dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, órganos constitucionales autónomos, entidades federativas, municipios o con terceros.
- Revisar y cotejar el proyecto de certificación de los documentos que obren en los expedientes de la Procuraduría Agraria a nivel central, a requerimiento de cualquier autoridad o a petición fundada conforme a la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Revisar y en su caso, actualizar el marco jurídico administrativo de los manuales de organización específico y de procedimientos de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Revisar y en su caso elaborar los proyectos de opinión que se soliciten a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, sobre los convenios de ocupación previa de tierras a expropiarse que pretendan celebrar ejidos, comunidades, ejidatarios o comuneros, planteados por las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.
- Revisar y en su caso elaborar los proyectos de opinión que contengan las consideraciones con relación al proyecto de opinión que elabore la Dirección General de Organización Agraria, sobre la viabilidad de aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a sociedades civiles o mercantiles.
- Revisar y en su caso elaborar los proyectos de oficio en seguimiento a las actas de las sesiones del Comité Jurídico Estatal de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Procuraduría Agraria, con relación a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Comité Jurídico Estatal, proponiendo las observaciones, sugerencias y comentarios a su contenido y a los acuerdos aprobados en cada sesión.
- Revisar el sistema del Servicio Electrónico de Consultas Generales sobre los Derechos y Obligaciones Fundamentales de los Sujetos Agrarios, Establecidos en la Ley Agraria, a efecto de analizar y atender las solicitudes de orientación e información, que formulen tanto sujetos agrarios, como en general las personas interesadas en la materia agraria.
- Coadyuvar en la elaboración y revisión jurídica de lineamientos, manuales y demás documentos normativos internos de carácter obligatorio, vinculados con las facultades de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	44/52
16	11	2023	

- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Elaborar y mantener actualizadas las bases digitales, con los datos de los asuntos de su competencia, que remitan las Unidades Administrativas de las Oficinas Centrales, de Representación en las Entidades Federativas y Residencias de la Procuraduría Agraria.
- Supervisar que se cuente con los soportes documentales en los expedientes que se integren con motivo de la atención de los asuntos de su competencia.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3. Dirección de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales

Objetivo

Intervenir en los juicios agrarios promovidos en contra de la Procuraduría Agraria, sus autoridades y Directores Generales; coordinar los módulos ubicados en el Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios; formular opiniones en asuntos agrarios; intervenir en las denuncias y/o querellas ante la Fiscalía General de la República; atender los asuntos y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Funciones

- Supervisar que las contestaciones de demandas agrarias promovidas en contra de la Procuraduría Agraria, al Procurador Agrario, Subprocurador General, y en su caso, al Secretario General, Coordinador General de Oficinas de Representación y Directores Generales, con motivo del ejercicio de sus funciones, se formulen antes de la celebración de la audiencia programada por los Tribunales Unitarios Agrarios y proceder a su revisión.
- Someter a consideración del Director General Jurídico y de Representación Agraria previa valoración jurídica los proyectos de contestación de demanda de juicios agrarios, los relativos a informes que deban rendirse ante la autoridad jurisdiccional competente; así como los de respuesta a las solicitudes formuladas directamente por los sujetos agrarios o distintas entidades gubernamentales, o por parte de las Unidades Administrativas de la propia Procuraduría Agraria; suscribirlos cuando así le sea encomendado por la superioridad.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	45/52
16	11	2023	

- Someter a consideración del Director General Jurídico y de Representación Agraria previo estudio de los proyectos de demanda que se formulen con motivo de los actos de impugnación por asignación a que se refiere el artículo 61 de la Ley Agraria.
- Intervenir, por acuerdo superior y en razón de su trascendencia, en la substanciación de juicios agrarios radicados en los Tribunales Unitarios Agrarios.
- Supervisar la operación y funcionamiento de los módulos de la Procuraduría Agraria ubicados en el Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios.
- Supervisar la substanciación de las excitativas de justicia y/o medios de impugnación promovidos por los sujetos agrarios con representación de la Procuraduría Agraria.
- Comunicar a las Representaciones, las notificaciones relacionadas con los acuerdos y resoluciones sobre juicios de amparo, recursos de revisión, excitativas de justicia y juicios agrarios tramitados ante el Tribunal Superior Agrario.
- Coordinar y supervisar la intervención de las Oficinas de Representación y Residencias en las jornadas de justicia itinerante propuestas por los Tribunales Agrarios.
- Revisar los proyectos de opinión relacionados con planteamientos formulados por las distintas Unidades Administrativas y Representaciones de la Procuraduría Agraria, y de los sujetos agrarios.
- Someter a consideración del Director General Jurídico y de Representación Agraria previo estudio, los proyectos de denuncias y/o querellas que procedan ante el Ministerio Público Federal, cuando se afecten los intereses o el patrimonio de la Procuraduría Agraria. En su caso, presentarlas y ratificarlas ante el Agente del Ministerio Público Federal que corresponda.
- Coadyuvar con el Ministerio Público Federal para el debido perfeccionamiento de las averiguaciones previas o causas penales según sea el caso, con el objeto de obtener el pago de la reparación del daño ocasionado, o en su caso, la consignación de la averiguación previa al juzgado correspondiente, hasta que se dicte resolución.
- Realizar el estudio de los casos en los que se solicite que el Director General Jurídico y de Representación Agraria otorgue el perdón ante alguna autoridad judicial o jurisdiccional, dentro de alguna averiguación previa o proceso penal en el que se involucren bienes de la Procuraduría Agraria.
- Supervisar el seguimiento de las denuncias y/o querellas respectivas cuando se presuma la comisión de ilícitos en perjuicio de los sujetos agrarios, derivadas de asuntos agrarios.
- Atender en audiencia, por acuerdo de la superioridad, a los sujetos agrarios directamente o al personal de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, con relación a los planteamientos formulados dentro del ámbito de su competencia.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	46/52
16	11	2023	

- Turnar para la atención de las Unidades Administrativas en Oficinas Centrales, Oficinas de Representación y Residencias, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones; las solicitudes de asesoría, representación legal y/o gestión administrativa que por comparecencia o por escrito realicen los sujetos agrarios.
- Someter a consideración del Director General Jurídico y de Representación Agraria los lineamientos y criterios que las áreas jurídicas en las Oficinas de Representación y Residencias deben aplicar en materia de juicios agrarios, excitativas de justicia, recursos de revisión, juicios de amparo, itinerancias, denuncias y/o querellas.
- Proponer al Director General Jurídico y de Representación Agraria los mecanismos de coordinación con el Tribunal Superior Agrario para la expedita procuración de justicia agraria.
- Representar a la Procuraduría Agraria en las sesiones del Pleno del Tribunal Superior Agrario e informar sobre los asuntos relevantes.
- Atender en los tiempos establecidos los informes, reportes, formatos y demás documentación requerida por la Unidad de Transparencia, así como por los Órganos Fiscalizadores.
- Participar en los grupos de trabajo o comités que institucional e interinstitucionalmente se constituyan en el ámbito de sus atribuciones o por disposición superior.
- Participar en las visitas de supervisión a las Oficinas de Representación y Residencias, cuando así lo ordene la superioridad, rindiendo los informes respectivos.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.1. Departamento de Asuntos Agrarios

Objetivo

Elaborar opiniones jurídicas a solicitud de las unidades administrativas y de los sujetos agrarios; definir criterios jurídicos para resolver contradicciones entre distintas áreas de la Procuraduría Agraria; identificar las tesis contradictorias emitidas por los Tribunales Agrarios, y elaborar los proyectos para informar al Subprocurador General sobre tales contradicciones; formular programas de capacitación jurídica para el personal de la institución.

Funciones

- Atender en audiencia a los sujetos agrarios y proporcionar los servicios de asesoría y/o gestión administrativa en los asuntos que planteen en materia agraria, levantando para tal

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	47/52
16	11	2023	

efecto las actas de comparecencia correspondientes; y en su caso, turnar el asunto planteado a las Representaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria.

- Emitir opiniones jurídicas, en relación con las consultas o asuntos que le requieran las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, así como definir criterios jurídicos con el objeto de resolver contradicciones entre distintas unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, y de los Sujetos Agrarios.
- Elaborar el proyecto de demanda relacionada con los supuestos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Agraria.
- Formular los proyectos de Contradicción de Tesis de resoluciones emitidas por los Tribunales Colegiados de Circuito o Tribunal Superior Agrario.
- Participar en la elaboración de circulares derivadas de estudios a normatividad en materia agraria y demás disposiciones emitidas por el Tribunal Superior Agrario, Registro Agrario Nacional, o de casos concretos.
- Participar en los grupos de trabajo o comités que institucional e interinstitucionalmente se constituyan en el ámbito de sus atribuciones o por disposición superior.
- Participar en las visitas de supervisión a las Representaciones y/o Residencias de la Procuraduría Agraria, cuando así lo ordene la superioridad, rindiendo los informes respectivos.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.2. Departamento de Procedimientos

Objetivo

Dar seguimiento a los juicios agrarios que con motivo del ejercicio de sus funciones se promuevan en contra de la Procuraduría Agraria y de su Titular; atender las solicitudes de información remitidas por la Unidad de Transparencia de esta Institución; así como atender los asuntos en materia penal que se le encomienden en defensa de los intereses de la Institución.

Funciones

- Intervenir en la substanciación de los juicios agrarios promovidos en contra de la Procuraduría Agraria, sus autoridades y en su caso, Directores Generales, con motivo de sus funciones.
- Formular los proyectos de contestación de demanda, en los juicios agrarios en los que la Procuraduría Agraria; el Procurador Agrario, y en su caso, Directores Generales, sean parte demandada o figuren como terceros interesados.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	48/52
16	11	2023	

- Gestionar ante las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria o Dependencias Públicas Gubernamentales la información y/o documentación necesaria, para ofrecerlas como medios de prueba en los juicios agrarios.
- Intervenir en la substanciación de los juicios agrarios en representación de los sujetos agrarios radicados en los Tribunales Agrarios, cuando así sea solicitado por la superioridad.
- Dar seguimiento a los juicios agrarios en los que la Procuraduría Agraria, Procurador Agrario, y Directores Generales, sean parte demandada o figuren como terceros interesados.
- Atender en audiencia a los sujetos agrarios y proporcionar los servicios de asesoría y/o gestión administrativa en los asuntos que planteen en materia agraria, levantando para tal efecto las actas de comparecencia correspondientes; y en su caso, turnar el asunto planteado a las Oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria.
- Elaborar las opiniones relacionadas con los planteamientos formulados por las distintas Unidades Administrativas y Oficinas de Representación de la Procuraduría Agraria.
- Atender los asuntos del Sistema de Control de Gestión de la Oficina del Procurador Agrario turnados a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y registrar las actividades realizadas hasta su conclusión.
- Elaborar Acuerdos de Conclusión de los asuntos del Sistema de Control de Gestión de la Oficina del Procurador Agrario turnados a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Dar atención a las solicitudes de información formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relacionadas con presuntas violaciones a la legislación agraria por parte de los servidores públicos de la Procuraduría Agraria; y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- Atender los asuntos y las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirija a la Procuraduría Agraria.
- Dar seguimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la atención de las solicitudes de información y clasificación y desclasificación de expedientes.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia en la Procuraduría Agraria.
- Participar en el levantamiento de actas circunstanciadas y administrativas relacionadas con actos o hechos que pudieran constituir la comisión de un delito; realizar todas

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	49/52
16	11	2023	

aquellas acciones encaminadas a la presentación de la denuncia correspondiente ante las instancias competentes.

- Elaborar los proyectos de respuesta con relación a las solicitudes planteadas por Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia penal.
- Elaborar los proyectos de respuesta a los requerimientos de los Agentes del Ministerio Público Federal o de cualquier otra autoridad jurisdiccional.
- Elaborar los proyectos de solicitudes de información y documentación necesaria, ante las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria o dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para ofrecerlas como medios de prueba en los procedimientos del orden penal.
- Proponer a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, los proyectos de denuncias y/o querellas de hechos posiblemente constitutivos de delito, cometidos por servidores públicos de la Procuraduría Agraria en el desempeño de sus funciones.
- Formular los proyectos de querellas y/o denuncias de hechos y proceder a su presentación y ratificación ante el Agente del Ministerio Público Federal, cuando se lesionen los intereses patrimoniales de la Procuraduría Agraria.
- Coadyuvar con el Ministerio Público Federal para el debido perfeccionamiento de las averiguaciones previas o causas penales según sea el caso, con el objeto de obtener el pago de la reparación del daño ocasionado o consignación de la averiguación previa al juzgado correspondiente, hasta que se dicte resolución.
- Coadyuvar en la formulación de actas circunstanciadas y administrativas; realizar todas aquellas acciones de carácter documental que le sean instruidas por la superioridad o cuando de manera directa, detecte documentación, hechos o actos, que pudieran constituir la comisión de un delito.
- Elaborar los proyectos que se emitirán previa autorización del Procurador Agrario y Subprocurador General, de las circulares que contengan lineamientos y criterios jurídicos, propuestos por las Direcciones Generales.
- Formular y revisar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás ordenamientos que encomiende el Subprocurador General, sometiéndolos previamente al visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Presentar a la Dirección de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales las propuestas para la actualización de los Manuales de Organización General; de Organización Específico y Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, cuando sea requerido por la superioridad.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	50/52
16	11	2023	

- Coordinar la supervisión virtual a los expedientes integrados con motivo de los servicios de asesoría jurídica y representación legal que la Institución otorga a los sujetos agrarios, que obran en los archivos de las Oficinas de Representación y Residencias.
- Atender solicitudes de información recibidas a través del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Participar en las visitas de supervisión a las Oficinas de Representación y Residencias, cuando así lo ordene la superioridad, rindiendo los informes respectivos.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.3. Departamento de Asuntos Administrativos

Objetivo.

Representar a la Procuraduría Agraria ante el Tribunal Superior Agrario; orientar y asesorar a los sujetos agrarios y otorgarles la representación legal que proceda, a través de las Oficinas de Representación y Residencias; seguimiento del estado procesal de los juicios radicados en el Tribunal Superior Agrario; coadyuvar en la presentación de promociones ante dicho órgano jurisdiccional, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito.

Funciones

- Supervisar la operación y el funcionamiento del módulo de atención institucional ubicado en el Tribunal Superior Agrario.
- Representar a la Procuraduría Agraria en las sesiones del Pleno del Tribunal Superior Agrario e informar sobre los asuntos relevantes.
- Atender en audiencia a los sujetos agrarios y proporcionar los servicios de asesoría y/o gestión administrativa en los asuntos que planteen en materia agraria, levantando para tal efecto las actas de comparecencia correspondientes; y en su caso, turnar el asunto planteado a las Oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria.
- Apoyar a las Unidades Administrativas en Oficinas Centrales, Oficinas de Representación y/o Residencias, así como a dependencias y entidades del Sector Agrario, en las solicitudes de información sobre los juicios radicados ante el Tribunal Superior Agrario.
- Remitir a las Oficinas de Representación las resoluciones que el Tribunal Superior Agrario hace del conocimiento del Procurador Agrario.
- Formular los oficios de remisión de las notificaciones a las Oficinas de Representación, relacionadas con los acuerdos y resoluciones sobre juicios de amparo, recursos de

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	51/52
16	11	2023	

revisión, excitativas de justicia y juicios agrarios tramitados ante el Tribunal Superior Agrario.

- Coadyuvar y dar seguimiento a las excitativas de justicia y/o medios de impugnación promovidos por los sujetos agrarios con representación de la Procuraduría Agraria.
- Proponer a la Dirección de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales los criterios relacionados con la substanciación de los recursos de revisión, excitativas de justicia, juicios de trascendencia e itinerancias, para orientar la actuación de los abogados agrarios adscritos a las Oficinas de Representación y Residencias.
- Dar seguimiento a la intervención de las Oficinas de Representación y Residencias en las jornadas de justicia itinerante propuestas por los Tribunales Agrarios.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

1.3.4. Departamento de Apoyo Administrativo

Objetivo

Consolidar información del cumplimiento de metas de los indicadores de asesoría jurídica y representación legal a los sujetos agrarios; la definición de metas a la Estructura Territorial, así como su debido control y seguimiento; regular la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización de los documentos del archivo de trámite y concluido de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

Funciones

- Dar seguimiento al Programa Operativo Anual, a fin de tomar las medidas correctivas, preventivas y de mejora necesarias para su adecuado cumplimiento.
- Elaborar de manera mensual los proyectos de informe requeridos por las distintas Unidades Administrativas en seguimiento al Programa Operativo Anual.
- Establecer, previa autorización, las acciones de Control Interno Institucional, así como determinar las acciones a seguir para su correcta difusión.
- Elaborar el informe trimestral del avance de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, a fin de actualizarla y en su caso dar seguimiento a las acciones correctivas que se establecen en dicha matriz y que involucren actividades propias de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.
- Participar en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al Programa Presupuestal E001 "Procuración de Justicia Agraria", así como dar seguimiento a su cumplimiento de manera mensual.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	Nº
01	10	2008	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	52/52
16	11	2023	

- Elaborar los proyectos de informes de programas federales que sean solicitados.
- Verificar el seguimiento a los asuntos del Sistema de Control de Gestión de la Oficina del Procurador Agrario, por parte de la Estructura Territorial responsable de su atención, acorde a los procedimientos instaurados por la Procuraduría Agraria.
- Administrar, organizar y conservar los documentos del archivo de trámite que se produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen y/o posean en la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, de acuerdo con los estándares y principios en materia archivística, en los términos de la Ley General de Archivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Integrar y organizar los expedientes que serán remitidos al archivo de concentración, de acuerdo con los criterios establecidos para tal fin.
- Cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan al cargo, así como las que determinen otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

